



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1619/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002741, Ent. N° 2218/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), relacionadas con la ampliación del Llamado N° 2/2017, convocado para el "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", al amparo de lo dispuesto en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 37/2018 de fecha de 20 de abril de 2018, la UCA adjudicó el llamado (primera adjudicación parcial con excepción del capítulo "Hemoderivados") de acuerdo al detalle de Anexos I a X, por hasta la suma de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1892/18 adoptada en Sesión de fecha 6 de junio de 2018, cometió la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, a los Contadores Auditores o Delegados, según correspondiera, en: A.S.S.E. (\$ 278:240.576,10); B.P.S. (\$ 301.973,44); B.S.E. (\$ 229.994,59); I.N.A.U. (\$ 39.582,90); M.D.N. – D.N.S.FF.AA. (\$ 6:118.539,91); M.I. – D.N.AA.SS. (\$ 617.385,66); y U.DE.LA.R. –Hospital de Clínicas (\$ 30:152.957,71);

3) que en diferentes oportunidades se dispuso la ampliación de determinados ítems, todo lo cual fue sometido a la intervención de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que en esta oportunidad, por Resolución N° 178/2022 de fecha 3 de junio de 2022, la UCA dispuso ampliar la presente contratación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, respecto de los siguientes ítems: 77, 78, 81, 82, 84, 85, 88 y 89, hasta el 9 de enero de 2025, por un monto de \$ 36.383.633, impuestos incluidos a valores históricos, según luce en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución;

5) que se señala que la presente erogación será atendida con cargo al concepto del gasto 8 "Gastos salud s/convenio" y que la ampliación dispuesta no supera el 100 % del total adjudicado en cada ítem;

6) que los montos por organismos obedecen al siguiente detalle: ASSE \$ 33.714.395, MDN \$ 392.535, UDELAR \$ 2.276.703, los cuales dejaron constancia de la disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación se ampara en las previsiones del Artículo 74 del T.O.C.A.F., que establece: *"Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente. También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato";*

2) que en el "Resuelve" de la Resolución N° 178/2022 de fecha 3 de junio de 2022, luce monto total de ampliación por \$ 33.383.633,



TRIBUNAL DE CUENTAS

siendo que en los Anexos de la misma el monto correcto es por \$ 36.383.633 (Resultando 4);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados de los Organismos demandantes según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 36.383.633. impuestos incluidos y a valores históricos, según el siguiente detalle: \$ 33.714.395 para A.S.S.E.; \$ 392.535 para MDN, y \$ 2.276.703 para UDELAR, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados según corresponda;
- 4) Devuélvase las actuaciones.

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General